

Estimado socio, el RACVN le recuerda que el 11 de mayo han entrado en vigor las nuevas limitaciones de velocidad en área urbana. El club automovilista le recomienda extremar las precauciones, prestar una atención especial a todas las señales y marcas viales y evitar conducir de manera rutinaria. El riesgo de ser multado por exceso de velocidad es muy alto.

Además, debido a los cambios, es posible encontrar señales y marcas viales que puedan contradecirse o indicar limitaciones de velocidad diferentes. El RACVN le recuerda que, acorde a la normativa, la señal más restrictiva (la menor velocidad en este caso) es la que prevalece.

Este cambio se corresponde con la nueva normativa desarrollada por la DGT que establece cambios en las limitaciones de velocidad en vías urbanas en función de su tipología. La norma está recogida en el Real Decreto 970/2020. **La norma de la DGT establece las siguientes limitaciones de velocidad en áreas urbanas:**

- 20km/h para las vías en las que estén unificadas calzada y acera.
- 30km/h para vías con un solo carril por sentido.
- 50km/h para vías con dos o más carriles por sentido.

El riesgo de ser multado por exceso de velocidad es muy alto

Hay que tener en cuenta que si circulamos a 50km/h por una calle que hasta ahora ha tenido esa limitación pero que ha pasado a ser de 30km/h, estamos sobrepasando el nuevo límite en más de un 50%. La DGT establece una multa de 100 euros (sin pérdida de puntos) para los conductores que circulen entre 31 y 50km/h en una vía limitada a 30km/h. A partir de 51km/h la multa ascendería a 300€ y la pérdida de dos puntos de carnet.

La nueva limitación de velocidad es tan baja que es muy fácil superarla por despiste o por no estar pendiente de manera constante al cuentakilómetros. Además, en algunas vías mantener la velocidad del vehículo por debajo de las nuevas máximas resulta complicado y completamente artificial.

Por esa razón, el club automovilista insiste en la relevancia de no conducir de manera sistemática y prestar una atención especial a las señales. Si su vehículo cuenta con un sistema de limitación de velocidad le recomendamos utilizarlo, especialmente en aquellos lugares en los que mantener su vehículo a una velocidad igual o inferior a la máxima es más difícil.

	20	30	40	50	multas
Sin puntos	21 40	31 50	41 60	51 70	100 €
2 puntos	41 50	51 60	61 70	71 80	300 €
4 puntos	51 60	61 70	71 80	81 90	400 €
6 puntos	61 70	71 80	81 90	91 100	500 €
6 puntos	71 en adelante	81 en adelante	91 en adelante	101 en adelante	600 €

 GRAVES

 MUY GRAVES

Fuente del cuadro: DGT